

Rawson, 13 de Octubre de 2.011.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 30.768/11 - BANCO DEL CHUBUT S. A. caratulado “R/Antecedentes Contratación Directa a la firma Power Consultant S. A. 10 cajeros automáticos (NOTA N° 521/11)”**, a los fines de evacuar la nueva intervención ordenada a fs. 111 (fol. del T. C. P.), en tal sentido, manifiesto que la compra directa que se propicia excede el límite dinerario previsto para formalizar dicha contratación de excepción de conformidad a la reglamentación de compras y contrataciones de la entidad bancaria involucrada.

En consecuencia, habiendo correspondido implementar una licitación pública a los fines de la contratación que se pretende, corre por cuenta y responsabilidad del Directorio de la entidad bancaria involucrada, de modo previo a formalizar la contratación, acreditar y fundamentar en debida forma la causal de excepción invocada (adquisición de bienes o servicios que posea una sola empresa únicamente).

No teniendo otra observación que realizar, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 105/11

Dr. Jorge Vazquez

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas